



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES

UNIDAD DE CULTURA Y DEPORTES

Informe Técnico N° GADMCJS-DGTCODYN-UCD-001-2025

Informe Técnico para la firma de convenio entre el GADMCJS, el GADPO, Los GAD Parroquiales del cantón La Joya de los Sachas, Zona 5 y 6 y Liga Deportiva Cantonal La Joya de los Sachas, respecto al proyecto denominado: Implementación y Fortalecimiento de la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, para promover y fomentar la actividad física, la recreación y el deporte con valores en niñas, niños y adolescentes (NNA), en el sector urbano y rural del cantón.

25 de febrero de 2025

Elaborado por:

Mery Kelyn Pazmiño

Administración 2023 - 2027



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. LOCALIZACIÓN.....	5
3. OBJETIVO GENERAL.....	5
4. OBJETIVO ESPECÍFICO.....	5
5. PROBLEMA.....	5
6. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN.....	7
6.1 Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	7
6.2 Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2025.....	7
6.3 Plan Integral para la Amazonía 2021 – 2025.....	7
6.4 Plan de Trabajo de la Autoridad 2023 – 2027	8
7. JUSTIFICACIÓN LEGAL.....	8
7.1. Constitución de la República del Ecuador.....	8
7.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.....	9
7.3. Ley de Deporte.....	9
7.4. ORDENANZA QUE CREA LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FUTBOL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.....	11
7.5. Código de la niñez y adolescencia.....	12
8. ANALISIS.....	12
9. DESARROLLO	13
9.1. Régimen financiero.....	13
9.2. Modificaciones.....	13
9.3. Administrador del convenio.....	14
9.4. Cierre y liquidación del convenio	15
9.5. Comunicaciones y notificaciones	15
10. CONCLUSIONES.....	16
11. RECOMENDACIONES.....	17
13. ANEXOS.....	17



1. ANTECEDENTES.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-A-GADMCJS-2024, certifico que se dio a conocer al Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional, en sesión ordinaria de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintitrés. En función de lo antes expuesto se menciona que la dirección queda estructurada de la siguiente manera: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES, y por consiguiente la Unidad de Cultura pasa a ser estructurada de la siguiente manera: Unidad de Cultura y deportes.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, toda vez que ha sido conocido, discutido y aprobado por el Órgano Legislativo Municipal, en primer y segundo debate dentro de sesiones ordinarias, efectuadas los días 15 y 22 de enero de 2025 la ORDENANZA QUE CREA LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FUTBOL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, de conformidad con los Arts. 322 y 324 del COOTAD, La máxima autoridad SANCIONO la presente ORDENANZA QUE CREA LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FUTBOL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS y, ordeno su PROMULGACIÓN en la Página Web, Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Además es oportuno mencionar que; el Plan de Trabajo de la actual administración y el Plan Integral de la Amazonía ha identificado la imperiosa necesidad de construir integralmente un sistema de participación social cantonal que permita a la población y especialmente a los grupos de atención prioritaria que tengan el acceso a espacios y servicios públicos que permita su desarrollo integral y fortalecimiento de sus habilidades blandas, garantizando sus derechos; por lo tanto el presente proyecto impulsado por la alcaldía del cantón La Joya de los Sachas pretende, fomentar el deporte recreativo en las niñas, niños y adolescentes del cantón, mejorando el bienestar, y el buen uso del tiempo libre.

Mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGTCND-UCD-2025-0004-M-GD, de fecha, 09 de enero de 2025, suscrito por el Lic. Luis Arturo Guachamín Iza JEFE DE CULTURA Y DEPORTES dispone: Elaborar de manera URGENTE el proyecto que permita la implementación y desarrollo de los objetivos y actividades propuestas en el marco del PROGRAMA: "ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FUTBOL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS".

Para el proyecto se tiene en consideración las cartas de intención que han sido presentadas por el GADPO, Liga Deportiva Cantonal La Joya de los Sachas, Zona 5 y 6 y todos los GAD Parroquiales del cantón La Joya de los Sachas; mismos que además han presentado sus certificaciones financieras futuras



aunando y ratificando su compromiso con el proyecto deportivo y recreativo de fútbol.

Mediante oficio SN, de fecha, 13 de enero de 2025, suscrito por el Sr. Hugo Andi, Presidente del GAD Pompeya; Sr. José Ramos, Presidente del GAD Unión Milagreña; Sra. Carmen Curay, Presidenta del GAD Enokanqui; Sr. Wilman Espín Presidente del GAD San Carlos; Sra. Mónica Andi, Presidenta del GAD San Sebastián del Coca; Sr. Milton Ochoa, Presidente del GAD Lago San Pedro; Ing. Carmen Morocho, Presidenta del GAD Tres de Noviembre; Sr. Jimmy Velazco, Presidente del GAD Rumipamba; Sr. Franklin Veloz, Presidente de Liga Deportiva Cantonal La Joya de los Sachas y el Sr. Roque Pontón, Presidente de la Zona 5 y 6, expiden un documento a la máxima autoridad Mgs. Lizet Hinojosa- Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, en el cual exponen ser conocedores que el GAD Municipal La Joya de los Sachas ejecutará un proyecto de deportivo de fútbol que beneficiará a las niñas, niños y adolescentes del cantón y con la finalidad de sumar acciones que permita la optimización de recursos en aras de cumplir la política pública nacional y el plan de trabajo establecido en el presente periodo, ponen a disposición del mencionado proyecto lo siguiente:

- 1.- Instalaciones adecuadas en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades Sociodeportivas contempladas en el proyecto.
- 2.- Dotar de la indumentaria deportiva necesaria a todas las niñas, niños y adolescentes para el desarrollo del proyecto.

Mediante oficio SN, de fecha, 15 de enero de 2025, suscrito por La Ing. Magali Orellana, Prefecta de la Provincia de Orellana; expide un documento a la Mgs. Lizet Hinojosa- Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, en el cual expone ser conocedora que el GAD Municipal La Joya de los Sachas ejecutará un proyecto deportivo de fútbol en beneficio de las niñas, niños y adolescentes; y en aras de cumplir la política pública nacional y el plan de trabajo establecido en el presente periodo, pone a disposición del mencionado proyecto lo siguiente:

1. Realizar el acompañamiento técnico en la organización administrativa del proyecto.
2. Asesorar técnicamente a los profesionales inmersos en la ejecución del proyecto, a través de la capacitación de sus técnicos.
3. Colaborar con un equipo multidisciplinario que estará conformado por un Metodólogo Deportivo, un Psicólogo y un Fisioterapeuta que trabajaran a tiempo parcial en base a las visitas técnicas en las áreas deportivas planificadas para el periodo fiscal 2025.
4. Proveer de apoyo logístico para la organización de las jornadas Deportivas y la respectiva evaluación de las Escuelas Sociodeportivas 2025 al finalizar el año.



2. LOCALIZACIÓN.

El proyecto se implementará en la cabecera cantonal del cantón La Joya de los Sachas y en sus ocho parroquias rurales.

Cobertura: Cantonal.

Localización:

Región: Amazónica

Provincia: Orellana

Cantón: La Joya de los Sachas

3. OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar un informe técnico para sustento a la emisión del documento jurídico que se aplique a las relaciones de aunar acciones que permitan la optimización de recursos en aras de cumplir la política pública en referencia al proyecto denominado: **Implementación y Fortalecimiento de la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, para promover y fomentar la actividad física, la recreación y el deporte con valores en niñas, niños y adolescentes (NNA), en el sector urbano y rural del cantón;** que, en virtud de un convenio, la Administración Municipal presidido por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, **ALCALDESA DEL GADMCJS;** podrá entablar con: Ing. Magali Orellana Marquinez, **PREFECTA DEL GADPO;** Sr Jhon Franklin Veloz Macías, **PRESIDENTE LDC LA JOYA DE LOS SACHAS;** Sra. Mónica Andi Tanguila, **PRESIDENTA GAD SAN SEBASTIÁN DEL COCA;** Sr. Wilman Espín, **PRESIDENTE GAD SAN CARLOS;** Sra. Carmen Curay Muñoz, **PRESIDENTA GAD ENOKANQUI;** Sra. Carmen Morocho, **PRESIDENTA GAD TRES DE NOVIEMBRE;** Sr. Jimmy Velazco Peñafiel, **PRESIDENTE GAD RUMIPAMBA;** Sr. Milton Ochoa Patiño, **PRESIDENTE GAD LAGO SAN PEDRO;** Sr José Ramos Masaquiza, **PRESIDENTE GAD UNIÓN MILAGREÑA;** Sr. Hugo Andi Alvarado, **PRESIDENTE GAD POMPEYA** y el Sr. Roque Pontón, **PRESIDENTE DE LA ZONA 5 Y 6.**

4. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Determinar dentro del marco de las competencias institucionales la factibilidad de coordinar y ejecutar la política pública, a fin de contribuir en el proceso integral de las niñas, niños y adolescentes; generando y brindando a la comunidad, mejores oportunidades de participación en el proceso de iniciación, fomento y práctica del deporte, como contribución al desarrollo de una adecuada cohesión social, la recreación y la utilización del buen uso del tiempo libre.

5. PROBLEMA.

La reducción de la pobreza continúa siendo un desafío para gobiernos nacionales y locales, en un contexto de cambios sociales, políticos y económicos. En la década pasada en América Latina se logró grandes avances, pero desde el 2018 se han registrado retrocesos, particularmente en la pobreza extrema. Para el Ecuador mejorar la calidad de vida, desarrollar capacidades, contar con un sistema económico que promueva igualdad a través de la redistribución social y territorial de los beneficios es un reto. Por esta razón, los Gobiernos Autónomos Descentralizados buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, para lo cual, la diversificación productiva y el



crecimiento de la economía deben dirigirse a alcanzar cambios estructurales que permitan la emancipación del ser humano, la reproducción de su vida con dignidad a través del cumplimiento progresivo de los derechos de educación, salud, empleo, vivienda; la reducción de la inequidad social en un entorno participativo y de creciente cohesión social. Por ello, es necesario superar las definiciones clásicas de pobreza medidas por el ingreso, el consumo, y la satisfacción de necesidades mínimas y avanzar hacia una concepción multidimensional del desarrollo que dé cuenta del ejercicio real e igualitario de derechos, construyendo ciudadanos íntegros y transformadores de su propia vida.

El deporte y la recreación son actividades que se realizan para el aprovechamiento y sano esparcimiento del tiempo libre que además contribuyen al beneficio de la salud física y mental. Por lo general las actividades recreativas provocan experiencias vividas que se canalizan hacia una descarga emocional, este tipo de acciones ya sea física o cultural permiten desarrollar destrezas, habilidades, conocimientos que causan sano esparcimiento en quienes lo practican.

El proyecto además de ser un deber legal, pretende contribuir e incrementar a través del deporte recreativo el bienestar y la productividad mediante el continuo mejoramiento de las condiciones de vida a las niñas, niños y adolescentes.

La importancia de que los niños, niñas y adolescentes tengan tiempo libre y ocuparlo en actividades que los ayude a formarse como mejores seres humanos, tiene además un carácter preventivo de algunos de los males que hoy en día aquejan a la sociedad como la depresión, aislamiento, enfermedades por sedentarismo, drogadicción etc. Esto hace en pensar que el tiempo libre de hoy es la reivindicación de todas las clases sociales.

La pandemia del COVID-19 tuvo un fuerte impacto en el deporte, la actividad física y la recreación, como lo ha tenido también en otros estamentos de la sociedad y como consecuencia de este momento que vivió la humanidad, se suspendieron eventos deportivos locales, nacionales e internacionales. El impacto a mediano y largo plazo, se pudo reactivar los eventos deportivos masivos, con la finalidad de promover la realización de deportes sin tomar medidas de sanidad rigurosas. Pero, por otro lado, esta pandemia también resaltó la importancia que tiene la actividad física y el deporte en nuestro país. Los gobiernos, los organismos internacionales, federaciones, ligas, clubes, incluso deportistas profesionales y entrenadores particulares han hecho un llamado especial para promover la actividad física, ya que por medio de la práctica deportiva mejoramos la calidad y el estilo de vida garantizando así ciudadanos saludables y con buenos valores.

El objetivo del presente proyecto es la Implementación y Fortalecimiento de la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol, del Gobierno Autónomo



Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, para promover y fomentar la actividad física, la recreación y el deporte con valores en niñas, niños y adolescentes (NNA), en el sector urbano y rural del cantón; de tal manera que se fomente y desarrolle en las niñas, niños y adolescentes un ámbito de la recreación y superación social, impulsando la cultura física mediante la disciplina del fútbol con un manejo sostenible que mejore la calidad de vida de un sector de los grupos prioritarios del cantón.

6. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN.

6.1 Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Al ser esta una actividad de carácter deportivo, busca impulsar la salud de la ciudadanía, aplicando los Objetivos de Desarrollo Sostenible promovidos por las Naciones Unidas.

- **Objetivo 3.-** Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades
- **Meta 3.4** De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.

6.2 Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2025.

- **EJE SOCIAL**

Principales problemáticas identificadas por los ciudadanos:

Se requiere que se incentive la práctica deportiva, con el fin de reducir los niveles de sedentarismo, prevenir enfermedades y promover hábitos de vida saludable.

- **Objetivo 1.-** Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social
- **Política 1.2.-** Garantizar la inclusión social de las personas y grupos de atención prioritaria durante su ciclo de vida
- **Estrategia C.-** Implementar programas y proyectos que fortalezcan el tejido social y a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente.
- **Política 1.6.-** Promover el buen uso del tiempo libre en la población ecuatoriana a través de la práctica de actividad física.
- **Estrategia A.-** Promover el acceso a espacios públicos seguros e inclusivos para el disfrute del tiempo libre, el desarrollo personal, la cohesión social, y la salud mental y física.

6.3 Plan Integral para la Amazonía 2021 – 2025.

- **Aspecto.-** Social
- **Línea estratégica S.-** Reducción de inequidades sociales y territoriales



- **Objetivo estratégico.-** Fortalecer el acceso a servicios básicos y sociales con pertinencia territorial y ancestral
- **Política S7.-** Promover la práctica deportiva, educación física y recreación, mediante la inversión coordinada con los niveles de gobierno y la autoridad del deporte, para el “Buen Vivir” de la población.

6.4 Plan de Trabajo de la Autoridad 2023 – 2027

- **Definición del problema a resolver.-** Carencia de espacios de promoción y formación de las artes y deporte.
- **Objetivo.-** Construir integralmente un sistema de participación social cantonal que permita a la población y especialmente los grupos de atención prioritaria tenga acceso a espacios y servicios públicos que permita su desarrollo integral y fortalecimiento de sus habilidades blandas, garantizando los derechos culturales de todas las personas afianzando su identidad y manifestaciones culturales.
- **Estrategias.-** Buscar alianzas de cooperación técnica y económica con organismos gubernamentales y no gubernamentales, para la ejecución de programas de atención a grupos prioritarios.
- **ACTIVIDADES.-** Implementación de espacios de esparcimiento familiar y deportivos en el área urbana y rural.

7. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

El presente informe se sustenta en lo constitucional y legal, de manera general en el marco jurídico ecuatoriano que garantiza el pleno derecho de proteger y promover las actividades deportivas y recreativas

7.1. Constitución de la República del Ecuador.

- **Art. 24.-** de la “Constitución de la República del Ecuador” Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.
- **Art. 264.-** de la “Constitución de la República del Ecuador” Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: en el numeral 7; Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- **Art. 381.-** de la “Constitución de la República del Ecuador” El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e



internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.

- **Art. 382.-** de la "Constitución de la República del Ecuador" Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la ley.
- **Art. 383.-** de la "Constitución de la República del Ecuador" Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.

7.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El COOTAD establece a los GADM como una de sus tantas funciones:

- **Artículo 54.-** Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal:
Literal q).- Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficios de la colectividad del cantón

7.3. Ley de Deporte.

- **Art 3.-** De la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación dispone que la práctica del deporte, educación física y recreación debe ser libre y voluntaria y constituye un derecho fundamental y parte de la formación integral de las personas. Serán protegidas por todas las Funciones del Estado.
- **Art. 8.-** Condición del deportista. - Se considera deportistas a las personas que practiquen actividades deportivas de manera regular, desarrollen habilidades y destrezas en cualquier disciplina deportiva individual o colectiva, en las condiciones establecidas en la presente ley, independientemente del carácter y objeto que persigan.
- **Art. 11.-** De la práctica del deporte, educación física y recreación. - Es derecho de las y los ciudadanos practicar deporte, realizar educación física y acceder a la recreación, sin discrimen alguno de acuerdo a la Constitución de la República y a la presente Ley.
- **Art. 90.-** Obligaciones. - Es obligación de todos los niveles del Estado programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas deportivas y recreativas, incluyendo a los grupos de atención prioritaria, impulsar y estimular a las instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de este objetivo.



- **Art. 91.-** Grupos de atención prioritaria. - El Gobierno Central y los gobiernos autónomos descentralizados programarán, planificarán, desarrollarán y ejecutarán actividades deportivas y recreativas que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de estas actividades.
- **Art. 92.-** Regulación de actividades deportivas. - El Estado garantizará:
 - a) Planificar y promover la igualdad de oportunidades a toda la población sin distinción de edad, género, capacidades diferentes, condición socio económica o intercultural a la práctica cotidiana y regular de actividades recreativas y deportivas;
 - b) Impulsar programas para actividades recreativas deportivas para un sano esparcimiento, convivencia familiar, integración social, así como para recuperar valores culturales deportivos, ancestrales, interculturales y tradicionales;
 - c) Fomentar programas con actividades de deporte, educación física y recreación desde edades tempranas hasta el adulto mayor y grupos vulnerables en general para fortalecer el nivel de salud, mejorar y elevar su rendimiento físico y sensorial;
 - d) Garantizar, promover y fomentar en la Administración Pública, la práctica de actividades deportivas, físicas y recreativas; y,
 - e) Garantizar y promover el uso de parques, plazas y demás espacios públicos para la práctica de las actividades deportivas, físicas y recreativas.
- **Art. 93.-** de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. - Del rol de los Gobiernos Municipales y Distritos Metropolitanos. - Los Gobiernos Municipales y Distritos Metropolitanos podrán, dentro de su jurisdicción, otorgar la personería jurídica de las organizaciones deportivas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente Ley, a excepción de las organizaciones provinciales o nacionales. Los programas de activación física, construcción y mantenimiento de infraestructura recreativa se ejecutarán de manera descentralizada y coordinada conforme a las políticas que establezca el Ministerio Sectorial. El apoyo al deporte barrial y parroquial, deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignarán los recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura.
- **Art. 94.-** Actividades deportivas recreativas. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en



instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos.

- **Art. 102.-** Responsabilidades. - Serán responsabilidades del Ministerio Sectorial y de los gobiernos autónomos descentralizados valorar, promover, apoyar y proveer los recursos económicos e instalaciones deportivas para el desarrollo de los deportes ancestrales y juegos tradicionales, garantizando sus usos, costumbres y prácticas ancestrales.

7.4. ORDENANZA QUE CREA LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FUTBOL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

- **Art. 1.-** En el cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, se crea la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, bajo el control de la Dirección de Turismo, Cultura, Deportes y Nacionalidades, y coordinación de la Unidad de Cultura y Deportes.
- **Art.2.-** La Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas tendrá su sede principal en la cabecera cantonal de la Joya de los Sachas y en cada parroquia rural funcionará al menos una extensión de la Escuela.
- **Art. 3.-** La Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, tiene como finalidad propender al desarrollo deportivo, recreativo e integral de los niños, niñas y adolescentes del cantón, mediante la realización de actividades y jornadas deportivas internas y externas; y la preparación de deportistas bajo la supervisión de personas responsables y capacitadas en la disciplina del fútbol.
- **Art.4.-** Son objetivos de la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas los siguientes:
 - Fomentar la práctica del fútbol, la recreación y la utilización del tiempo libre en niñas, niños y adolescentes del cantón, buscando siempre la construcción de valores como la disciplina, el respeto, el compañerismo, la lealtad y principios de convivencia social.
 - Utilizar adecuadamente los escenarios deportivos y recreativos ya existentes, en las localidades donde la escuela tenga su extensión.
 - Crear hábitos deportivos en las niñas, niños y adolescentes participantes para desarrollar su autonomía, procurando el mantenimiento de su salud física y mental.



- Contribuir a la prevención del alcohol y la drogadicción en adolescentes, por medio del deporte.
- Formar a las niñas, niños y adolescentes en materia deportiva utilizando un proceso pedagógico que asegure en forma permanente el progreso de los participantes.
- Integrar a la familia y a la comunidad en actividades de la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en función de desarrollar el sentido de pertenencia a la misma.

7.5. Código de la niñez y adolescencia.

CAPÍTULO II

DERECHOS DE SUPERVIVENCIA:

- **Art. 43.-Derecho a la vida cultural.** - Los niños, niñas y adolescentes tienen derechos a participar libremente en todas las expresiones de la vida cultural.
En el ejercicio de este derecho pueden acceder a cualquier espectáculo público que haya sido calificado como adecuado para su edad, por la autoridad competente.
Es obligación del Estado y los Gobiernos seccionales impulsar actividades culturales, artísticas y deportivas a las cuales tengan acceso los niños/as, y adolescentes.
- **Art.48.-Derecho a la recreación y al descanso.** - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la recreación, al descanso, al juego, al deporte y más actividades propias de cada etapa.
Es obligación del Estado y de los Gobiernos seccionales promocionar e inculcar en la niñez y adolescencia, la práctica de juegos tradicionales, crear y mantener espacios e instalaciones seguras y accesibles, programas y espectáculos públicos adecuados, seguros y gratuitos para el ejercicio de este derecho.

8. ANALISIS.

En ésta sección se analiza la pertinencia de viabilidad de atender lo solicitado por las entidades de los GADS Parroquiales, el GADPO, Zona 5 y 6 y Liga deportiva Cantonal La Joya de los Sachas, acorde a las extensiones de la escuela municipal de fútbol, mismas que a continuación se presenta el detalle:

ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS				
Ítem	Extensiones de la escuela municipal que se atiende	Lugar de entrenamiento	Instructores	Total de Alumno
1	Rumipamba	Cancha sintética de la parroquia.	Andi Cerda Juan Carlos	60



2	Pompeya	Cancha deportiva del colegio de la comunidad San Antonio	González Acosta Oscar Leonel	146
3	Unión Milagreña	Cancha deportiva de la localidad a unos 300 metros del colegio.	Regulo Aguila	66
4	San Carlos	Estadio deportivo de la localidad.	Quiñonez Cortes Franklin Martín	118
5	Cabecera cantonal	Liga deportiva	Quiñonez Ortiz Raúl Alexander.	150
			Edwin Alexis Guillén Herrera (Asistente Técnico)	
6	Lago San Pedro	Cancha deportiva del centro turístico de la localidad.	Jaramillo Rivas Javier Andrés	99
7	San Sebastián del Coca	Cancha deportiva 14 de febrero tras el subcentro de la localidad.	Preciado Zambrano José Eduardo	140
8	Enokanqui	Cacha deportiva de la localidad.	Centeno Ruiz Aníbal José	120
9	Tres de Noviembre	Cancha Deportiva de la localidad.	Piña Guallpa Ector Wilfrido	112
10	Zona 5 y 6- Ext Comunidad la Mariscal	Cancha Deportiva de la localidad	Yuber David Jaya Quezada	75
11	Zona 5 y 6- Ext Comunidad Pimampiro	Cancha Deportiva de la localidad	Quiñonez Ortiz Luis Ronaldiño	75
12	Zona 5 y 6- Ext Comunidad Guamayacu	Cancha Deportiva de la localidad	Quiñonez Ortiz Luis Ronaldiño	45

9. DESARROLLO

9.1. Régimen financiero

Debido a la naturaleza del presente Convenio de cooperación, se presenta las certificaciones futuras por las partes involucradas, no obstante; la cooperación se realiza a título gratuito dado que la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas no persigue fines de lucro, por lo tanto, no genera pago alguno entre las partes ni transferencias de recursos económicos.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, durante la ejecución del presente instrumento, las partes en común acuerdo y justificada la necesidad podrán suscribir convenios específicos donde se estipulará las actividades específicas que involucra a las partes, sin necesidad de que se transfieran los recursos económicos de una institución a otra.

9.2. Modificaciones

Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichas modificaciones no alteren la naturaleza ni el objeto del Convenio; y sean justificadas técnica, legal o académicamente. Ninguna modificación podrá ir en detrimento de los derechos de los estudiantes que se encuentren vinculados.



Para la renovación, ampliación o modificación del presente instrumento será necesario que el funcionario designado como administrador del presente convenio, elaboren un informe previo de los resultados obtenidos y se establezca la necesidad e interés institucional de continuar con la ejecución del objeto del convenio. Además, la parte interesada deberá notificar a la otra parte con al menos treinta (30) días de anticipación para la renovación, ampliación o modificación, para lo cual las partes suscribirán el instrumento correspondiente.

9.3. Administrador del convenio

Para el buen desenvolvimiento del presente Convenio se conformará un Comité Coordinador integrado por los miembros que participen en presente instrumento jurídico, para realizar la coordinación, ejecución y seguimiento del presente Convenio, para que actúen en calidad de administradores, quienes velarán por la cabal y la oportuna ejecución de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, así como de su seguimiento y coordinación, debiendo informar por escrito a las máximas autoridades de las instituciones comparecientes respecto del cumplimiento del objeto del presente instrumento

Los administradores del presente instrumento a la conclusión del plazo o en caso de la terminación del Convenio, presentarán un informe de ejecución de este, a sus máximas autoridades, en un plazo no mayor a quince (15) días.

En caso de presentarse cambios del personal asignado para la administración, serán designados con la debida antelación mediante documentación oficial suscrita por la máxima autoridad de cada parte y/o delegados, a fin de no interrumpir la ejecución y el plazo del Convenio; para lo cual el o los administradores salientes deberán presentar un informe de su gestión y la entrega recepción de actividades, para que el o los nuevos delegados continúen con las mismas.

El Administrador del Convenio del GADMCJS, presentará un informe de ejecución del Convenio con una periodicidad mensual, el cual será entregado por parte del administrador los primeros cinco (5) días del mes siguiente informando sobre el desenvolvimiento de los instructores, asistente técnico y el psicólogo contratado por servicios profesionales.

Además de las obligaciones determinadas, el Administrador del Convenio tendrán las siguientes obligaciones:

- Velar por la correcta ejecución del instrumento convencional.
- Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del instrumento.
- Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
- Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto del instrumento.
- Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio, cuando sea pertinente.



- Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
- Solicitar la autorización o aprobación de la Máxima Autoridad para la respectiva prórroga, ampliación, adenda, o terminación.

9.4. Cierre y liquidación del convenio

El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- Por cumplimiento del plazo convenido;
- Por cumplimiento del objeto del presente Convenio;
- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no afecte a terceros; siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; para lo cual, suscribirán un acta de terminación por mutuo acuerdo.
- d) Por terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes, lo cual deberá ser técnica y legalmente justificado por quien lo alegare. En caso de terminación unilateral, la parte interesada notificará por escrito a la parte que haya incumplido con las obligaciones, incluyéndose además la motivación para dar por terminado el Convenio, adjuntando la documentación correspondiente; y, la otra parte tendrá el plazo de diez (10) días, para justificar o remediar el incumplimiento. De no remediarse o justificarse el incumplimiento, la parte interesada notificará a la otra parte con la resolución de terminación unilateral del Convenio.

Por cualquiera de las formas de terminación del Convenio, se procederá a la celebración del acta de cierre y liquidación del mismo, para lo cual el Administrador presentará un informe final que evidencie el trabajo realizado y el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio

9.5. Comunicaciones y notificaciones

Todas las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente Convenio Marco serán dirigidas por escrito, o correo electrónico, bastando en cada caso, que

el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de las otras partes, para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones, como su domicilio:

Ítem	Nombre de la Institución	
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana.		
1	Dirección	Av. 9 de octubre, entre Dayuma y César A.
	Lugar	Oficinas del GAPO
	Teléfono	063-731-760
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas		
2	Dirección	Av. Fundadores y Jaime Roldós
	Lugar	Oficinas del Palacio Municipal del GADMCJS
	Teléfono	063 700 700
Liga Deportiva Cantonal La Joya de los Sachas		
3	Dirección	Barrio: Osar Romero Calle: AV. Jaime Roldós Número: S/N
	Lugar	Instalaciones de Liga Deportiva Cantonal

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



	Teléfono	062899258
Gobierno Autónomo Descentralizado Rural Parroquial San Carlos		
4	Dirección	Calle, Vía San Carlos N° S/N
	Lugar	Junta Parroquial San Carlos
	Teléfono	099 202 8463
Gobierno Autónomo Descentralizado Rural Parroquial Enokanqui		
5	Dirección	Calle Amazonas y Coca
	Lugar	Junta Parroquial Enokanqui
	Teléfono	0997657425
Gobierno Autónomo Descentralizado Rural Parroquial Pompeya		
6	Dirección	Comunidad Pompeya- Parroquia Pompeya
	Lugar	Junta Parroquial Pompeya
	Teléfono	0980566152
Gobierno Autónomo Descentralizado Rural Parroquial San Sebastián del Coca		
7	Dirección	Vía Coca- Lago Agrio Km. 16
	Lugar	Junta Parroquial San Sebastián del Coca
	Teléfono	062 373 016
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña		
8	Dirección	Entrada Norte Uno Km 12
	Lugar	Junta Parroquial Unión Milagreña
	Teléfono	062 065 939
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre		
9	Dirección	Calle Loja Y Cuenca Esquina
	Lugar	Junta Parroquial Tres de Noviembre
	Teléfono	098 576 0026
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Lago San Pedro		
10	Dirección	Vía La Valladolid Km 12, Cabecera Parroquial
	Lugar	Junta Parroquial Lago San Pedro
	Teléfono	098 123 6616
Gobierno Autónomo Descentralizado Rural Parroquial Rumipamba		
11	Dirección	Vía a Lago Agrio, margen izquierdo del Eno
	Lugar	Junta Parroquial Rumipamba
	Teléfono	098 807 9653
La Joya de los Sachas Ext. Zona 5 y 6- Comunidad La Mariscal		
12	Dirección	Vía a la Mariscal
	Lugar	Comunidad La Mariscal Sucre
	Teléfono	0980274622
La Joya de los Sachas Ext. Zona 5 y 6- Comunidad Pimampiro		
13	Dirección	Vía a la agencia de tránsito
	Lugar	Comunidad Pimampiro
	Teléfono	0980274622
La Joya de los Sachas Ext. Zona 5 y 6- Comunidad Guamayacu		
14	Dirección	Vía al Coca
	Lugar	Comunidad Guamayacu
	Teléfono	0980274622

10. CONCLUSIONES.

La suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional constituirá un respaldo normativo, legal y administrativo para que las entidades prestadoras de servicios públicos en las que tenga participación el Municipio del cantón La Joya de los Sachas, alcancen los fines de interés mutuo con los el GADPO, Los Gobiernos parroquiales, Zona 5 y 6 y la Liga Deportiva Cantonal La Joya de los Sachas en beneficio de la comunidad.

Los Convenios de Cooperación Interinstitucional son instrumentos jurídicos que permiten la cooperación entre una institución y otras personas de derecho



jurídico públicas o privadas, en el contexto de apoyo mutuo, tanto en recursos como en fortalezas, prevaleciendo los principios de calidad, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, que permitirán formalizar el uso y administración de predios de propiedad pública destinados a la prestación de servicios públicos inherentes a la funciones y necesidades de las entidades mencionadas.

11. RECOMENDACIONES.

Por lo expuesto en la justificación jurídica y técnica, se recomienda proceder con la suscripción del convenio.

13. ANEXOS.

Los anexos se consideran separadamente de la parte final, debido a que, aunque no siempre se requieren, pueden formar parte esencial de algunos informes.

Los anexos se usan para presentar material que:

- a) Es necesario para completar el texto, pero que, si se inserta en el cuerpo del informe, puede alterar la presentación ordenada y lógica del trabajo.
- b) Puede ser omitido por algunos, pero es valioso para el especialista en la materia.

Pie de firmas y responsabilidad:

El presente informe técnico ha sido:

Acción	Nombre y Apellido	Cargo/Función	Firma
Elaborado por:	Tnlga. Mery Pazmiño	Analista de Proyectos GADMCJS	
Revisado por:	Lic. Luis Guachamin	Jefe de Cultura-Deportes del GADMCJS	
Aprobado por:	Mgs. Juan Jurado Ochoa	Director de Gestión de Turismo, Cultura-Deportes y Nacionalidades del GADMCJS	